

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

NOTA IMPORTANTE No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 017 DE 2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DESTINADAS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

En ejercicio de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación de la Universidad del Cauca, la Junta de Licitaciones y Contratos se permite informar a los interesados lo siguiente:

- 1. MODIFICACIÓN EL NUMERAL 1.7 PRESUPUESTO OFICIAL:** El cual quedará de la siguiente manera

PRIMERA DOTACIÓN		Cantidad de funcionarios	Valor Presupuesto por funcionario	Valor mínimo redimible por funcionario	Valor comisión sin IVA por funcionario	IVA Comisión 19% por funcionario	Valor total por dotación
DOTACIÓN LEY EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES	(1) Ropa de labor y un (1) par de zapatos	418	\$ 812.000	\$ 797.700	\$		\$
DOTACIÓN LEY UNIDAD DE SALUD	(1) Ropa de labor y un (1) par de zapatos	13	\$ 812.000	\$ 797.700	\$		\$
DOTACIÓN POR CONV. COLECTIVA (Incluye los tres Beneficiarios de la anterior convención) (Hombres)	(1) Ropa de labor y un (1) par de zapatos	45	619.150	\$ 608.246	\$		\$
DOTACIÓN POR CONV. COLECTIVA (Mujeres)	Dos (2) pares de zapatos	28	536.761	\$ 527.308	\$		\$
Total, Unidad de Salud						\$ 10.556.000	
Total, Universidad del Cauca						\$ 382.307.058	
Total, primera dotación						\$ 392.863.058	



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

SEGUNDA DOTACIÓN		Cantidad de funcionarios	Valor Presupuesto por funcionario	Valor mínimo redimible por funcionario	Valor comisión sin IVA por funcionario	IVA Comisión 19% por funcionario	Valor total por dotación
DOTACIÓN LEY EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES	(1) Ropa de labor y un (1) par de zapatos	418	\$ 812.000	\$ 797.700	\$		\$ 333.438.600
DOTACIÓN LEY UNIDAD DE SALUD	(1) Ropa de labor y un (1) par de zapatos	13	\$ 812.000	\$ 797.700	\$		\$ 10.370.100
DOTACIÓN POR CONV. COLECTIVA (Incluye los tres Beneficiarios de la anterior convención) (Hombres)	(1) Ropa de labor y un (1) par de zapatos	45	619.150	\$ 608.246	\$		\$ 27.371.070
DOTACIÓN POR CONV. COLECTIVA (Mujeres)	Dos (2) pares de zapatos	28	536.761	\$ 527.308	\$		\$ 14.764.624

Total, Unidad de Salud	\$ 10.556.000
Total, Universidad del Cauca	\$ 382.307.058
Total, segunda dotación	\$ 392.863.058

Total, primera y segunda dotación	\$ 785.726.116
-----------------------------------	----------------

2. MODIFICACIÓN DEL ANEXO B – OFERTA ECONOMICA

Como resultado del análisis de las observaciones presentadas por los interesados, la Universidad del Cauca acepta la observación relacionada con el Anexo B – Oferta Económica,

En consecuencia, se modifica el Anexo B – Oferta Económica, documento que deberá ser consultado y diligenciado por los proponentes en la versión publicada por la Universidad del Cauca para el presente proceso.

Para efectos del presupuesto oficial y de la estructuración de la oferta económica, los proponentes deberán atender los valores establecidos por la Universidad en el Anexo B, así como las condiciones y reglas previstas en el Pliego de Condiciones.

La Universidad publicará el Anexo B – Oferta Económica ajustado en Excel, por lo cual los interesados deberán utilizar exclusivamente la versión correspondiente a la presente convocatoria.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



3. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 5.2. FORMA DE PAGO

Se modifica y/o aclara el numeral 5.2. FORMA DE PAGO del Pliego de Condiciones, el cual quedará establecido mediante el siguiente esquema:

5.2.1. Acta parcial No. 1 – Primera dotación

Emisión, carga y entrega del 100% de las tarjetas

El contratista deberá emitir, cargar y entregar la totalidad de las tarjetas correspondientes a la primera dotación, mediante remisorio en el que conste la fecha de entrega.

Para efectos del cumplimiento de esta condición, el supervisor hará entrega al contratista de un listado consolidado que contenga, como mínimo:

Identificación del beneficiario, con su respectiva cédula de ciudadanía.
Valor asignado a cada funcionario.

Una vez acreditada ante la supervisión la entrega del 100% de las tarjetas y verificado el listado consolidado, la supervisión expedirá la respectiva certificación de cumplimiento.

Forma de pago del Acta Parcial No. 1:

Cumplido lo anterior, la Universidad pagará el cien por ciento (100%) del valor establecido en el proceso para la primera dotación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones.

5.2.2. Acta parcial No. 2 – Segunda dotación

Recarga y activación

Para la segunda dotación, el pago se realizará mediante acta parcial, de acuerdo con las condiciones establecidas para la recarga y activación de las tarjetas.

La Universidad pagará el noventa por ciento (90%) del valor de la segunda dotación, y el diez por ciento (10%) restante se pagará con la liquidación del contrato, previa conciliación de los saldos de las tarjetas.

En consecuencia, el pago de la primera y segunda dotación se realizará con la emisión, carga, entrega y activación de las tarjetas redimibles, teniendo como hito la entrega de las tarjetas, sin que el pago se encuentre condicionado a la redención o consumo de las mismas.

4. VIGENCIA DE LAS TARJETAS

Se aclara que, considerando la vigencia fiscal y la vigencia del contrato, la vigencia de las tarjetas objeto de la presente convocatoria se establecerá hasta el 31 de diciembre de 2026.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

En consecuencia, las tarjetas deberán encontrarse habilitadas para su utilización hasta la fecha anteriormente indicada, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus modificaciones.

Nota Importante: Los proponentes deberán tener en cuenta para la elaboración y presentación de sus ofertas las modificaciones y aclaraciones contenidas en la Nota Importante No. 1 y la Nota Importante No 2.

Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones que no han sido modificadas mediante la presente Nota Importante continúan vigentes en su integridad.

Universitariamente,

Original firmado
JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Universidad del Cauca

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Lady Cristina Paz – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

